

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 NOV 2014

EX. N° 2369 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, los artículos N°145 y N°162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU; el artículo 15 de la Ley N°19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino presentada por los propietarios del Departamento 23, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en calle Los Conquistadores N°2251, Unidad Vecinal N°12.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 27783 N°41937 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del edificio, contenido en escritura pública de fecha 3 de Diciembre de 1960, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Rafael Zaldivar Díaz, inscrito a fojas 5412 N°9667 del año 1960, del Registro de Hipotecas y Gravámenes, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

4.- El Acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios de 11 de Diciembre de 2013 reducida a escritura pública de 20 de Marzo de 2014 ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

5.- El Informe N°40/12 de 4 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Obras.-

6.- El Memorandum N°19.181 de 5 de Septiembre de 2012, del Director de Obras y sus antecedentes.-

7.- El Informe N°597 de 11 de Agosto de 2014, de la Directora Jurídica.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del **DEPARTAMENTO 23**, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en calle **LOS CONQUISTADORES N°2251, ROL DE AVALÚO N°7035-24**, de propiedad de doña **ANA MARIA LUZ SAAVEDRA VIAL**, [REDACTED], doña **MARÍA PAZ SAAVEDRA VIAL**, [REDACTED] y doña **MARIA OLIVIA SAAVEDRA VIAL**, [REDACTED].

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal, y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a los interesados y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



[Handwritten signature]
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMY/Jnyp

Distribución:

Interesados

Dirección de Obras

Servicio de Impuestos Internos

Departamento de Rentas

Archivo

Decreto en Trámite *2029-7*

[Handwritten signature]
JOSEFA ERRAZURIZ GUILASASTI
Alcaldesa